



Resolución Ministerial N° 0105-2008-ED

Lima, 21 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2007, se aprobó la Resolución Ministerial N° 0471-2007-ED que resolvió aprobar la exoneración del proceso de selección de concurso público por la causal de desabastecimiento inminente, a la contratación de los servicios de impresión y embalaje de instrumentos de la evaluación censal de estudiantes 2007 (ECE 2007), hasta por la suma de S/. 785,000.00 (Setecientos ochenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles) y del servicio de transporte de los instrumentos de la evaluación censal de estudiantes 2007 (ECE 2007), hasta por la suma de S/. 745,889.76 (Setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 76/100 nuevos soles); publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día 07 de noviembre de 2007;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, se remitió copia de la precitada resolución a la Contraloría General de la República, con el Oficio N° 1830-2007-OTD-SG;

Que, en ejercicio de su facultad para formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno, reconocida en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República en su Oficio N° 873-2007-CG/VC, comunica al sector que se ha omitido mencionar la fuente de financiamiento de la exoneración, en la parte resolutive del acto administrativo que la aprueba;

Que, según lo estipulado en el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, sobre Publicación de Avisos Referidos a Procesos de Selección, la parte resolutive del instrumento que aprueba la exoneración del proceso de selección deberá precisar la fuente de financiamiento;

Que, en la Resolución Ministerial N° 0471-2007-ED, la mención a la fuente de financiamiento se encuentra en la parte considerativa más no en su parte resolutive;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto



Supremo N° 083-2004-PCM, y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0471-2007-ED, en los siguientes términos:

"Artículo 4°.- Precítese que las contrataciones cuya exoneración se aprueba en el artículo 1° de esta resolución, están financiadas con la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios".

Artículo 2°.- Comunicar la presente resolución a la Contraloría General de la República Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación